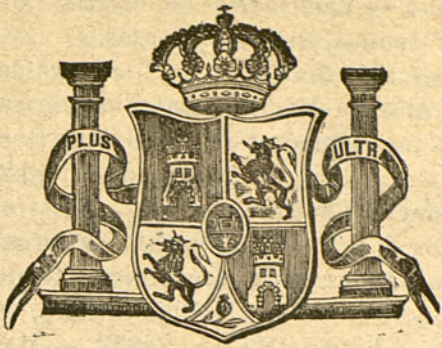


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6

Un numero...	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 251.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar del término municipal de Villafruela, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 20 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Abril de 1894.

(Continuacion.)

Aranzo de Salce.—1894.—Lázaro Hernando Revilla, sorteable. Cirilo Pascual Benito, excluido totalmente. Leon Coruña Pascual, sorteable. Pedro Marin Ruiz, inútil totalmente. Juan Rica Hernando, Francisco Pascual Alvarez y Ambrosio Hernando Gayubas, sorteables.

1893.—Alberto Martinez Hernandez, exento.

1891.—Agapito del Castillo, exento.

Canicosa.—1894.—Gonzalo Perez Chaperoy y Timoteo Abad Ibañez, sorteable. Pedro Gil Ibañez, exento. Benito Andrés Gil, expediente de prófugo. Miguel Lopez Marcos, excluido totalmente. Cándido Ibañez Abad, Cipriano Abad Abad, Cosme Peiroten Andrés y Santos Ortega Arbe, sorteables.

Severiano Ruiz Abad, excluido totalmente.

1893.—Melquiades Chicote Pedro y Mariano Cobaleda Gil, exentos. Damian de Pedro Lopez, sorteable. Marcos de Pedro Cámara, exento. Eusebio Chicote Abad, excluido totalmente.

1892.—Anastasio Gil Pascual, exento.

1891.—Elias Pascual Gordo y Mariano Gil Alonso, exentos.

Barbadillo de Herreros.—1894.—Manuel Escarraya Garcia y Juan Garcia Garcia, sorteables. Teófilo Gutierrez Salas, exento.

1893.—Felix Garachana Garcia y Ambrosio Neila Orodea, excluidos totalmente.

1891.—Hermenegildo Rubio Martinez, exento.

Barbadillo del Mercado.—1894.—Antonio Marañon Garcia, sorteable. Juan Gonzalez Garcia, pendiente. Juan de Domingo, excluido temporalmente. Elias Terrazas Barguilla, exento. Cesáreo Marañon Ruiz, pendiente. Matias Garcia Vega, Antonio Heras Sanz, Eduardo Maeso Barrio y Galo Olalla Rey, sorteables.

1893.—Pedro Olalla de Domingo, exento. Francisco de Domingo Marañon, pendiente.

1892.—Ruperto Martin Saiz, excluido temporalmente. Pedro Terrazas Molinero y Juan Heras Pineda, exentos.

1891.—Antonio Heras Alcalde, sorteable. Eduardo de Domingo Alcalde, excluido temporalmente.

Palacios de la Sierra.—1894.—Secundino Arrandez Huerto, pendiente. Leon Marcos Huerta, exento. Daniel Mediavilla Chicote, que pase á observacion. Mariano Chicote Tablado, Valeriano Maria Anton, Tomás Llorente Maria y Julio Ayuso Huerta, sorteables. Atilano Ibañez Maria, excluido totalmente. Servando Chicote Lucas, sorteable. Nicolás Munguira Mediavilla, excluido totalmente. Lucio Tablado Abad, pendiente.

1893.—Luis Elvira Marcos y Frutos Mediavilla Lorente, exentos.

1892.—Secundino Carbonero Chicote, Manuel Cruz Alonso, Rufino Mediavilla Llorente y Domingo Ibañez Ruiz, exentos.

1891.—Pedro Llorente Huertas, exento.

Neila.—Se señalan todos los casos de quintas para el dia 17 de Julio.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion, trasladadas por el Sr. Gobernador de la provincia, por las cuales se dispone sean archivados los expedientes de alzada interpuestos por D. Pedro Garcia y otros vecinos del Valle de Mena, por D. Pío de Domingo y otros de Barbadillo del Mercado y por D. Leonardo Molinero, vecino de Salas de los Infantes.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Ruizgomez Vivanco, vecino de Villasana de Mena, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 872 pesetas 6 céntimos á que asciende los descubiertos que existen de recargos municipales sobre la contribucion territorial é industrial de los años de 1890 á 1892, de 1892-93, época en que estuvo á cargo de los Ayuntamientos la cobranza de dicho impuesto, y de 383'50 pesetas por descubiertos de cédulas personales de los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el fallo apelado de que queda hecho referencia.

En vista de la certificacion remitida por el Sr. Gobernador para su union al expediente instruido á instancia de D. Julian del Rio Navas, vecino de Salas de los Infantes, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Arauzo de Miel á que le pague 1383'50 pesetas que le adeuda por pagos del presu-

puesto municipal: la Comision acuerda que el citado documento se una al expediente de que queda hecha referencia y pase á Contaduría para que informe nuevamente la Comision.

Vista una instancia que han dirigido al Sr. Gobernador D. Felipe Sanz y 8 vecinos mas de Castriello de Murcia reclamando contra el repartimiento de consumos y el adicional formados por el Ayuntamiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año económico: la Comision acuerda que antes de entrar en el fondo de este asunto se reclamen al Alcalde de dicho pueblo los expresados repartimientos y copia certificada de la orden de la Administracion de Impuestos de la provincia por lo cual se aprobase el de consumos, para en su vista proponer lo que proceda.

Para informar lo que proceda acerca del expediente formado á virtud de instancia de D. Pablo Garcia Iglesias, vecino de Salazar de Amaya, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que le destituyó del cargo de Secretario de aquella corporacion: la Comision acuerda que se remita la instancia del apelante al Alcalde á fin de que informe acerca de si D. Andrés Barriuso Fuenteodra, que autoriza la certificacion del acuerdo de destitucion del reclamante, es Notario y se halla en el desempeño de las funciones propias del mencionado cargo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Cándido Gomez contra una providencia del Alcalde de Quintanaelez en que nombró Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Marcillo á un vecino que tuvo menor número de votos que el reclamante en la eleccion de la referida Junta: la Comision acuerda dejarsin efecto el nombramiento de Presidente de la repetida Junta hecho por el Alcalde del distrito y disponer que

ejerza las funciones de tal Presidente el D. Cándido Gomez.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion producida en escrito dirigido á su autoridad, con fecha 12 de Febrero del corriente, por D. Santiago Mallaina y por D. Eduardo Barrio, vecinos de Belorado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa adoptado en el dia 2 del propio mes de Febrero sobre la peticion de inclusiones y de exclusiones solicitadas por los recurrentes en la lista de los vecinos pobres á quienes se declaraba con derecho á asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos, y pidiendo que se revoque y anule dicho acuerdo, ordenando á la corporacion municipal á que la reforme por tercera vez, atemperándose á las prescripciones del reglamento de Partidos Médicos vigente de 14 de Junio, excluyéndose de la expresada lista á Antonio Garcia Barrasa, Felipa Perez de Leon, Juana Andrés, Josefa Lopez, José Alonso, Juan Corcuera, Leonardo Castro, Manuel Puente, Pilar Ruiz, Nicolas Alonso, Petra San Martin, Roque Puente, Santos Maeso, Sandalia Silvestre, Sebastian Gordo, Angel Soto y Pio Santa Maria, bajo el fundamento de que figuran con su partida de riqueza en los amillaramientos de aquella villa y pagan al Estado una contribucion territorial que oscila desde 1 peseta 73 céntimos á 21 pesetas, é incluyendo en dicha lista á Pio Maeso, Antonio Ortiz, Jacinto Ortiz, Venancio Colina, Tiburcio Maeso, Benito Maeso, Laureano Perez, Antonio Moral, Pedro Perez, Domingo Esteban, Frutos Martinez, Gregorio Espinosa Lucia Sta. M.ª, Gorgonio Peñafiel, Roque Peñafiel, Patricio Elosua y Juan Escolar, en razon á que se hallan comprendidos en el art. 3.º del citado reglamento, mientras que los primeros, cuya exclusion solicitan, no pueden á juicio de los recurrentes disfrutar de dicho beneficio por no hallarse incluidos en ninguna de las cuatro categorías establecidas por dicho art. 3.º: la Comision acuerda informar que procede estimar la reclamacion de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las 4 de la tarde.

Burgos 6 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 7 de Abril de 1894.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Vizcainos.—1894.—Valeriano Gomez Martin y Vicente Castrillo Fernandez, exentos. Mariano Gutierrez Montero y Arsenio Martin Gutierrez, excluidos temporalmente.

1893.—Ubaldo Martin Castrillo, pendiente.

1891.—Trifon Fernandez Sebastian, exento.

Torrelara.—1894.—Arcadio Vicario Miguel y Alvaro Heras Gonzalez, exentos.

San Millan de Lara.—1894.—Maximiano Andrés Ortega, pendiente. Agapito Varga Ortega, excluido. Patricio Juez Juez, exento. Serafin Varga Juez, prófugo. Felipe Cano Gutierrez é Isaac Cano Blanco, excluidos totalmente. José Varga Millan, exento.

1893.—Pedro Ortega Juez, exento.

1892.—Santiago Santa Maria Heras, Manuel Arnaiz Varga y Mauricio Abel Bernabé, exentos.

1891.—Lesmes Juez Vargas, exento.

Tinieblas de la Sierra.—1894.—Mateo Burgos Santa Maria, exento. Basilio Garcia Gil, excluido totalmente.

1893.—Eulogio Marcos Hoyo y Vicente Juez Juez, exentos.

1891.—Fidel Hortigüela, exento.

Villoruevo.—1894.—Leandro Cuesta Moreno, sorteable. Rosendo Cuesta Moreno, pendiente.

Villaespaña.—1894.—German Burgos Juez, excluido temporalmente. Justo Santillan Orcajo, sorteable.

1893.—Mariano Garcia Gutierrez, exento.

Aforados de Moneo.—1894.—Doroteo Lopez Gonzalez, exento. Francisco Varanda Peña y Eleuterio Parra Villarias, sorteables. Celedonio Martinez Zúñiga, excluido totalmente. Manuel Martinez Zúñiga, excluido temporalmente.

1893.—Joaquin Lopez Quintanilla y Justo Gomez Ortiz, exentos.

1892.—Juan Prado Villanueva, Manuel Sainz Amor é Isidoro Lopez Lopez, exentos.

Santo Domingo de Silos.—1894.—Higinio Martin Zorrilla, sorteable. Modesto Cruces Martinez, excluido totalmente. Eleuterio Alameda Alameda, sorteable. José Perez Garcia, exento. José Bueno Camarero, sorteable. Hermenegildo Martinez Perez, excluido totalmente. Sotero Barbolla Alameda, exento. Florencio Alameda Bueno, sorteable. Alejo Garcia Garcia, exento. Teófilo Gomez Peñacoba, excluido totalmente. Roque Martin Zorrilla, sorteable. Vicente Alamo Palomero, Eugenio Alamo Alonso y Graciano Martinez Martinez, excluidos totalmente.

1893.—Angel Martinez Alamo, Casiano Garcia Garcia y Agapito

Andrés Blanco, exentos. Mariano Cámara Andrés, sorteable.

1892.—Eusebio Septiem Portugal, Pedro Blanco Martinez y Victoriano Garcia Hortigüela, exentos.

Villanueva de Carazo.—1894.—Antonio Cámara Gonzalo, sorteable. Gabino Gonzalo Gonzalo, eliminado del alistamiento. Casimiro Olalla Gonzalo, excluido totalmente. Vitores Ontañon Olalla, excluido temporalmente. Juan Rojo Cámara, sorteable.

1893.—Marcelino Camarero Terrazas, sorteable. Marcelino Camarero Gonzalo, exento. Evaristo Juan Gonzalo, excluido totalmente.

1892.—Juan Cámara Gonzalo, exento.

1891.—Damian Benito Juan, exento.

Berberana.—1894.—Manuel Pinedo Astula, excluido temporalmente. Benito Ramirez Presa, Esteban Quincoces Vadillo y Victoriano Fernandez Sochi, sorteable.

1893.—Gregorio Plagaro Ortiz, excluido temporalmente. Francisco Robredo Fernandez, exento.

Junta de Oteo.—1894.—Florentino Villate Gonzalez, exento. Justo Ortega Ortiz, sorteable. Agapito Villalva Villate, excluido totalmente. Nicanor Ruiz Vallejo, pendiente. Roman Villate Llanos, Bernardo Villamar Castresana y Pedro Campo Villate, sorteables. Francisco Sobera Lopez, Toribio Ortega Antuñano, Tiburcio Vadillo Guinea, Ataulfo Gandia Alonso, Agapito Gutierrez Corral y Eustaquio Martinez Ungo, pendientes. Santiago Ungo Barrio, prófugo. Victor Robredo Ortiz, exento. Benito Ortega Mugica, Santiago Pinedo Gonzalez y Eustasio Villate Gonzalez, sorteables. Felix Ruiz Salazar, excluido totalmente. Vicente Cabañes Villamor, exento. Genaro Guinea Perez, y Silvestre Villate Pinedo, excluidos temporalmente. Francisco Revillas Cámara, sorteable. Bruno Llanos Laya, exento. Eduardo Novales Laya y Victorino Paredes Villamor, sorteables. Juan Antonio Guillermo Villamor, exento. Isidoro Villota Hierro, sorteable.

1893.—Basilio Quintana Sainz, Trifon Manzanos Oteo, Cándido Ruiz Salazar, Cirilo Gomez Pinedo y Pablo Gonzalez Calera, exentos. Victoriano Ortega Pereda, acreditado su fallecimiento. Martin Salazar Ochoa, exento. Sotero Villamor Quintana, sorteable.

1892.—Florentino Ortega Castresana, sorteable. Plácido Ortega Salazar, exento. Florencio Sainz Castresana, sorteable.

1891.—Domingo Pereda Villamor, sorteable.

Valle de Valdelaguna.—1894.—Juan Martin Martin, pendiente. Leandro Lopez Gonzalez y Raimundo Gomez Gonzalez, exentos.

Aniceto Lopez Perez, Jorge Quintanilla Gonzalez y Bonifacio Lopez Salas, pendientes. Marcos Juez Prieto, exento. Victor Saiz Abad, excluido totalmente. Esteban Aldea Silvestre y Rafael Garcia Garcia, sorteables. Vicente Hernaiz Fernandez, exento.

1893.—Secundino Garcia Camarero y Eustasio Lopez Martin, exentos. Lucio Gil Blanco, pendiente. Santiago Izquierdo Blanco y Bonifacio Garcia Izquierdo, exentos. Rafael Burgos Camarero, sorteable. Bernardo Alonso Gonzalo, exento.

1892.—Eulogio Martin Garcia, que pase á observacion. Cayo Blanco Serrano, Nicanor Camarero Burgos, Bonifacio Saiz Perez, Basilio Martin Fernandez y Buenaventura Roque Alonso, exentos. Jose Blanco Hernaiz, pendiente.

1891.—Cirilo Burgos Camarero y Senador Blanco Valenciano, exentos.

Vilviestre del Pinar.—1894.—Felix Arroyo Pablo, pendiente. Eusebio Vicente Peñaranda, Benito Zuazquita Anton y Gregorio Gonzalez Mediavilla, sorteables. Juan Rubio Andrés, Cirilo Mediavilla Delgado, Mariano Gonzalez Redondo y Adrian Garcia Delgado, excluidos totalmente. Florencio Benito Zuazquita, pendiente. Bruno Abad Ruya, excluido temporalmente. Leonardo Campo Garcia, excluido totalmente.

1893.—Blas Martin de Benito, exento.

1892.—Felix Benito Garcia, pendiente.

1891.—Cipriano Martinez Redondo, exento.

Espinosa de los Monteros.—1894.—Clemente Ezquerria y Palomo, prófugo. José Martinez Revuelta y Recaredo Baranda Llerena, sorteables. Marcelino Lopez del Corral y Laso, exento. Aureliano Pereda y Ruiz Rozas, sorteable. Manuel Zorrilla Ezquerria, excluido totalmente. Manuel Arana Lopez, Melquiades Zorrilla Baranda, Manuel Gutierrez Zorrilla y Emilio Vallejo Gonzalez, sorteables. José Vallejo Pereda, exento. Aureliano Lopez Revuelta, sorteable. Nicolás Villasante Pereda, excluido totalmente. Hilario Vallejo Sainz Maza, José Gomez Ezquerria y Fermín Gonzalez Cobo, sorteables. Juan Antonio Angulo y Sainz Maza, prófugo. Felix Cayetano Sainz Maza y Laso, sorteable. Alfredo Gutierrez Cabello y Fernandez y Jesus Maria Villasante Lavin, pendientes. Sebastian Fernandez Septiem y Sainz Maza, Clemente Martinez y Sainz Maza, Ramon Fernandez Septiem y Sainz Maza, Daniel Sainz Maza y Sainz Maza, Cesáreo Gutierrez Cabello y Sainz Aja, Clemente Sainz Maza y Sainz Maza, Francisco Fernandez Septiem y Sainz Aja y Antonio Sainz de la Maza y Gutierrez Barquin, sorteables. Aniceto Gutierrez

Barquin y Martinez Septien, exento. Atanasio Gutierrez Solana y Sainz Aja, sorteable. Alvaro Gutierrez Solana y Madrazo y Santiago Samperio y Martinez Septien, exentos. Valentin Ortiz del Rio y Gomez Llarena, Gaspar Gutierrez Crespo y Sainz Aja, Claudio Gutierrez Barquin y Garcia Diego, Urbano Fernandez Septien y Martinez Septien, Fernando Fernandez Septien y Gutierrez, Santos Sainz Aja Martinez Abascal y Jacinto Garcia Diego y Garcia de Diego, sorteables. Manuel Sainz Aja y Sainz Aja, excluido totalmente. Lázaro Villasante Ezquerro, Recaredo Samperio Villasante y José Martinez y Gutierrez Solana, sorteables. Antonino Lopez Martinez, exento.

1893.—Alberto Lopez Sainz Rozas, excluido temporalmente. Antonio Gutierrez Laso y Fernandez, sorteable. José Ramon Gutierrez Solana Fernandez, exento.

1892.—Salvador Revuelta Martinez, Ciriaco Garcia Fernandez y Saturnino Ruiz del Valle, exentos.

1891.—Clemente Martinez y Ruiz Santayana, Jesus M.^a Echevarría y Saiuz Maza, Alvaro Laso de la Vega, José Sainz Trueba y Fernandez Septien y Elias Fernandez y Fernandez, exentos.

Salas de los Infantes.—1894.—Saturnino Camarero del Pino, exento. Alejandro Martinez Ortiz, José Tejada de Maria, Constantino Camarero Moral y Juan Garcia Huerta, sorteables. German Grandmontagne de la Torre, exento. Juan Herrera Gutierrez, sorteable. Cirilo Benito Barriuso y Pedro Garcia Roa, exentos. Simon Gonzalez Moreno, sorteable. Francisco Sebastian Alonso, excluido temporalmente. Constanancio Perez Pedrero Ortiz y Nemesio Sebastian Aparicio, sorteables.

1892.—Honorato del Rio Bengoechea y Lorenzo Contreras Benito, excluidos totalmente. Gregorio Vicente Garcia, sorteable.

1891.—Victor Barriuso Sancho, exento.

Bocos.—1894.—Raimundo Lopez Alonso, exento. Francisco Villodas Varona, excluido totalmente. Andrés Rodriguez Alonso, exento. Roman Gutierrez Lopez, prófugo.

Junta de la Cerca.—1894.—Pablo Hierro Tobalina, Ignacio Villota Sainz Espiga, Celedonio Gomez Ortega, Andrés Castresana Gonzalez, Remigio Garcia Torres y Venancio Martinez Fernandez, sorteables. Liberato Andino Torres, pendiente. Santos Moral Gaurna, excluido temporalmente.

1893.—Angel Ortega Sainz Leciana, exento. Felipe Mardones Sainz Riaño, excluido totalmente.

1892.—Ponciano Garcia Mardones y Benito Castresana Sivin, exentos.

1891.—Gregorio Torre Ortega, exento.

Junta de Puontedey.—1894.—Gregorio Garcia Sainz, que pase á observacion. Esteban Sanz Lopez, excluido totalmente. Ricardo Perez Belmonte y Antoliano Sanz Gonzalez, sorteables. Basilio Lopez Varona, pendiente.

1892.—Francisco Sanz Gomez, exento.

1891.—Felipe Neri Alonso Lopez, exento.

Aldeas de Medina.—1894.—Narciso Toribio Zorrilla, Romualdo Andino Varanda, Ignacio de la Hera Velasco y Domingo Mardones Varanda, sorteables. Ruperto Ezquerro Velasco, excluido totalmente. Juan Torre Castresana, Luis Lopez Negrete Martinez y Felipe Rueda Ontañon, sorteables. Clemente Lopez Gomez, pendiente. Nicolás Presa Ortega, sorteable. José Gonzalez Martinez, excluido temporalmente. Estanislao Novales y Villarias, Lorenzo Septien Zaballa y Zacarias Lucio Diego, sorteables. Santos Mata Diez Cueva y Eleuterio Quintanilla Rozas, que el Ayuntamiento instruya á cada uno expediente de prófugo.

1893.—Hermenegildo Vivanco Rueda, Felix Cortés Martinez y Pedro Sedano Alonso Carriazo, exentos. Anastasio Toribio Herran y Segundo Presa Fernandez, excluidos temporalmente. Ignacio Fernandez Garcia, exento.

1892.—Calixto Villamar Martinez, Nicomedes Martinez Lopez y Eusebio Garcia Ortiz, exentos.

1891.—Matias Gonzalez Martinez, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las 12 y media de la mañana.

Burgos 7 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 9 de Abril de 1894.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del corriente y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Merindad de Cuestaaurria.—1889.—Dionisio Ruiz Trechuelo, pendiente.

1894.—Zacarias Lopez Alonso, sorteable. Pedro Barredo Garcia, excluido temporalmente. Manuel Sainz Ruiz y Felix Valdés Hierro, prófugos. Mariano Lopez Pereda, sorteable. Santiago Garcia Lopez, pendiente. Francisco Gaspar Martinez Sedano y Nicolás José Garcia Andino, excluidos temporalmente. Luis Velez Martinez, pendiente. Teodoro Antuñano Torre, sorteable. Clemente Ruiz Ortiz, excluido totalmente. Ciriaco Vi-

llate Mardones, sorteable. Faustino Lopez Pajares Ortiz, Pedro Extramiana Salazar y Eugenio Vivanco Alvarez, exentos. José Fernandez Hernando, excluido totalmente.

1893.—Tomás Garcia Velasco, exento. Mariano Velez Villota y Luis Alonso Herran, excluidos temporalmente.

1892.—Francisco Peña Ruiz, Clemente Juan Martinez Lopez, Tomás Ruiz Quintanilla, Fernando Alonso Castrillo y Pozo y Juan Ortiz y Otiz, exentos. Hermenegildo Herran Cuevas, excluido temporalmente.

1891.—Doroteo Diez de Andino Llarena, Bernardo Ortiz Fernandez y Juan Rodriguez Mijangos, exentos.

Junta de Rio de Losa.—1894.—Cárlos Villate Arena, sorteable. Constantino Salazar Gomez, exento. Manuel Villamor Pineda, pendiente.

1893.—Marcelino Perea Ballesteros, exento.

1892.—Trifon Angulo Salazar, Antonio Reloso Castresana, Marcos Villodas Castresana, Felipe Zorrilla Fernandez y Narciso Villamor Salazar, exentos.

1891.—Francisco Plágaro Angulo, que remita la partida de defuncion.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1894.—Lucio Cortés Ruiz, Vicente Ruiz Saez de Quintanilla y Sandalio Gomez Saez, pendientes. Emiliano Miranda Gomez, sorteable.

1893.—Pablo Saez Quintanilla, excluido temporalmente. Cipriano Herran Cortés, exento.

1892.—Isidoro Rozas Mendoza, exento. Zacarias Fernandez Losa, pendiente. Pedro Lopez Cadiñanos, Cecilio Plaza Martinez y Gregorio Angulo Cormenzana, exentos.

1891.—Nicolás Ortiz Blanco, exento.

Merindad de Valdivielso.—1894.—Victoriano Martinez Lucio y Juan Corrales Armiño, exentos.

Ecequiel Aguirre Mijangos, pendiente. José Gonzalez Diego, sorteable. Leonardo Martinez Ruiz, pendiente. Feliciano Cos Sedano, excluido totalmente. Melchor Ruiz Fernandez, exento. Julian Ruiz Fernandez, Gerardo de Diego Gonzalez y Plácido Rodriguez Rasines, sorteables. Severiano Revuelta Bocanegra, exento. Juan Fernandez Fernandez y Buena Ventura Martinez Incinillas, excluidos totalmente. Fidel Lopez Bocanegra, sorteable. Marcos Fernandez Ruiz, excluido temporalmente. Francisco Fernandez Ruiz, Rafael Alcalde Ruiz y Domingo Peña Alonso, sorteables. Cirilo Alcalde Diez, excluido temporalmente. Ignacio Real Real, sorteable. Policarpo Crespo Gordo, excluido totalmente. Manuel Fernandez Sedano, exento. Prímogenito Gallo Peña, sorteable. Ga-

briel Diez Ruiz, exento. Indalecio Merino Ruiz, sorteable. Simon Garcia Sainz y Dámaso Fernandez Perez, excluidos temporalmente. Pelayo Gallo Martinez, sorteable. Felipe Garcia Lopez, exento. Lorenzo Cortés y Cortés, excluido temporalmente. Lope Fernandez Guilarte, excluido totalmente. Juan Cortés Fernandez, y Felipe Bocanegra Fernandez, exentos, Gregorio Fernandez Gallo, sorteable.

1893.—José Peña Saiz, excluido temporalmente. Liborio Lopez Diego, exento. Federico Diaz Mata, sorteable. Pedro Rodriguez Rámila, exento. Gerónimo Rodriguez Fernandez, sorteable. Angel Mata Lopez, excluido temporalmente. Leon Alonso Diaz, Feliciano Lopez Bustamante y Manuel Peña Real, exentos. Felipe Rodriguez Rodriguez, excluido totalmente. Sotero Sainz Real é Hilario Cortés Cortés, exentos.

1892.—Tirso Arce Gonzalez, sorteable. Felipe Sainz Martinez, pendiente. Ramon Ubierna Salazar, exento. Simon Gallo Rodriguez, Mariano Gallo Fernandez y Juan Juan Gonzalez Lopez, exentos.

1891.—Antolin Mata Amezaga, Manuel Martinez Diez, Guillermo Ruiz Ruiz y Jacinto Ortega Casas, exentos. Mateo Diaz Pereda, excluido temporalmente. Justo Gallo Rodriguez y Agapito Real Fernandez, exentos.

Junta de Villalva de Losa.—1894.—Leonardo Guinea Maña, excluido temporalmente. Nicolás Vadillo Castresana, sorteable.

1893.—Telesforo Sobera Villate, exento.

1892.—Angel Robredo Mardones, exento

Jurisdiccion de San Zadornil.—1894.—Sebastian Pineda Cuesta y Pablo Pescia Alonso, sorteables. Celedonio Calzada Martinez, pendiente. Abdon Barredo Rios y Luis Ayala Ochoa, sorteables. Leandro Canton Rivas, exento.

1893.—Daniel Landazuri Villanueva, sorteable. Luis Pinedo Perez, exento.

1892.—Isidoro Martinez Gomez, Eleuterio Pinedo Sobron y Natalio Vadillo Bado, exentos.

Trespaderne.—1894.—Emilio Janjul Alonso, excluido totalmente. Gabino Fuente Garcia, sorteable. Domingo Lopez Garcia, excluido totalmente. Alejandro Arciniega Fernandez, exento. Francisco Fernandez Garcia, sorteable.

1892.—Inocencio Angulo Ladretero, Cornelio Martinez Alonso y Pedro Garcia Ruiz, exentos.

1891.—Pedro Garcia Fuente, exento.

Merindad de Montija.—1894.—Pedro Sainz Varanda y Ballesteros, Leopoldo Gomez Rodriguez, Evencio Sainz Garcia, Antonio Florentino Vazquez Nava, Manuel Isla Lopez, Eusebio Berberana y Velasco, Saturnino Martinez Ruiz,

Donato Pereda Revolleda, Julian Lopez Caballero, Severiano Mañas Nieva, Aurelio Pereda y Conrado, Juan Fernando Muñoz Sainz Ezquerria, Pio Gonzalez y Sainz Sarrines, Lorenzo Ortiz Ezquerria, Segundo Peña Vivanco, Pedro Sainz Rozas Gomez, Juan Varanda Ruiz, Eduardo Gomez Lopez, Teodoro Vivanco Vivanco y Claudio Vivanco Fernandez, sorteables. José Ruiz Cotorro y Cano, exento. Fidel Ruiz Palacios Cano, Braulio Inocencio Regulez y Fernandez, Andrés Ortega y Martinez y Martin Ruiz Monasterio, exentos. Simon Gil Lopez, que pase á observacion. Venancio Porres Gonzalez, excluido totalmente.

1893.—Isaac Ortiz Mena, Romualdo Céspedes Lopez y Felipe Garcia Marañon, exentos. Ignacio Lopez Sainz, pendiente.

1892.—Fabian Vivanco Angulo, útil condicional. Laureano Angulo y Angulo, Isaac Angulo, Simon Gutierrez Sainz y Vicente Sainz Rozas, exentos. Primitivo Diaz Villate, excluido temporalmente.

1891.—Eusebio Montoyo Regulez, Felipe Ezquerria Lopez, Leon Huidobro Garcia, Juan Antonio Diez y Hortolaza, exentos. Eusebio Lopez Revilla, sorteable.

Junta de Traslaloma.—1894.—Luis Varanda Gauna, pendiente. Francisco Salinas Garcia, Buena Ventura Corral, Andrés Rasines Martinez, Saturnino Vivanco Zorrilla, Juan Cámara Perez, Cosme Isla Crespo, Gerónimo Corral Isla

y Francisco Ruiz Ezquerria, sorteables. Domingo Revillas Revillas, útil condicional. Andrés Varanda Ezquerria, prófugo. Francisco S. Cámara Lopez, excluido totalmente. Antonio M. Novales Garcia, exento.

1893.—Fermin Linares Fernandez y Marcos Gomez Martinez, excluidos totalmente. Juan Ortega Castresana, exento.

1892.—Antonio Sainz de Leciana y Pedro Novales Villasante, exentos.

1891.—Antonio Hierro Rozas, acreditado su fallecimiento. Leandro Varanda Garcia, pendiente. Felix Ruiz Gomez, Antonio Perez Galaz y Sinfioriano Ruiz Villamor, exentos.

Merindad de Sotoscueva.—1894.—Patricio Aurelio Gomez Otegui, Pedro Lopez Peña, Benito Lopez Martinez, Vicente Lopez Varona, Pedro Vivanco Pereda, Teodoro Peña Gomez, Eusebio Gomez Peña, Tomás Fernandez Gomez, Julian Peña Guerra y Anselmo Lopez Ruiz, sorteables. Manuel Porres Gomez, José Carbonell Martinez y Francisco Lopez Lopez, pendientes. Isidro Gomez Martinez, excluido totalmente. Segundo Ruiz Ruiz y Bruno Fernandez Gonzalez, pendientes. Ciriaco Ruiz Lopez, exento. Lucas Gonzalez Sainz, excluido temporalmente. Faustino Pereda Lopez, expediente de prófugo. Asterio Pereda Pereda y Gregorio Fernandez Varona, exentos.

1893.—Tomás Arroyo Gomez y

Bernardino Peña Gomez, sorteables. Dionisio Gutierrez Ruiz, inútil total. Pablo Gomez Ruiz, Valeriano Pereda Peña, Rufino Pereda Pereda, Victoriano Gomez Lopez y Casiano Guerra Ruiz, exentos.

1892.—Saturnino Fernandez Gutierrez y Ricardo Fernandez Ruiz, pendientes. Raimundo Gomez Fernandez, Manuel Pereda Pereda y Serafin Gomez Arce, exentos. Gabino Pereda Alonso, excluido totalmente.

1891.—Julian Pereda Pereda, exento. Victoriano Martinez Peña, excluido temporalmente. José Florentino Gomez Pereda, Juan Bravo Lopez y Carlos Llarana Pereda, exentos.

Merindad de Valdeporres.—1894.—Plácido Gomez y Gomez, Vicente Sanz Varona y Felipe Lopez y Lopez, sorteables. Higinio Gomez Garcia, excluido temporalmente. Simeon Lopez Fernandez, pendiente. Manuel Sainz Perez, sorteable. Marcelino Lopez Ruiz, excluido totalmente. Isidro Lopez Varona, sorteable. Castor Sainz Ruiz, excluido temporalmente. Benito Ruiz Gutierrez y Ramon Ibañez Ruiz, exentos. Anastasio Sainz Lopez, excluido temporalmente. Bernardino Lopez Gomez, pendiente. Robustiano Martinez Gutierrez, exento. Marcelino Azcona Gomez, excluido temporalmente. Nicolás Rosendo Fernandez Gomez, pendiente. Juan Lopez Gomez, exento. Eusebio Varona Varona, sorteable. Antonio Sainz

Gonzalez, pendiente. José Martinez Lopez, sorteable. José Lopez Varona, excluido totalmente. Justo Peña Sainz, Emilio Azcona Varona y Manuel Sainz Martinez, sorteables. Julian Lopez Lopez, excluido totalmente. Plácido Ruiz Garcia y José Azcona Fernandez, sorteables. Juan Lopez Martinez, excluido temporalmente.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administracion los recibos talonarios de las contribuciones rústica, urbana é industrial apesar de hallarse abierta la cobranza en todas las zonas de la provincia, retraso que, no solamente interrumpe la marcha recaudatoria, sino que perjudica notablemente los intereses del Tesoro por no hacer efectivos este sus valores en el plazo reglamentario, esta Dependencia llama la atencion de los que se encuentran en este caso, significándoles que si para el dia 26 del corriente no han cumplido el servicio, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la responsabilidad que se determina en el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, obligando á que ingresen el importe del primer trimestre del que son responsables mancomunadamente los individuos que constituyen los Ayuntamientos y Juntas periciales.

Burgos 19 de Agosto de 1894.—El Administrador, Antonio Moreno.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Septiembre de 1894.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe Ptas. Cs.
16— 12	Pedro Maestro.	Villasandino.	Terrenos.	Clero.	Villasandino.	6316	10	1	62'50
»— 14	Luis Rodriguez.	Orbaneja del Castillo.	»	»	Orbaneja del Castillo.	8917	10	26	400
»— 67	Victor Santa Maria.	Villasandino.	Tierras.	»	Villasandino.	8938	9	4	40'25
»— 69	Pio Aparicio.	Segovia.	Terreno.	»	Aldea del Pinar.	8942	9	23	126
17— 19	Casimiro Aguilar.	San Pedro del Monte.	Tierras.	»	San Pedro del Monte.	8967	7	29	84'70
»— 30	Francisco Cuñado.	Villangomez.	Idem.	»	Villangomez.	8975	6	12	425
»— 31	Antolin Lopez Sagredo.	Villafuertes.	Idem.	»	Villafuertes.	8974	6	13	30
16— 85	Mariano Martinez Campo.	Quemada.	Idem.	Propios.	Quemada.	3187	10	10	314'50
»—133	Rafael G. Liquiniano.	Madrid.	Idem.	»	Pineda Trasmonte.	3220	9	10	400
»—135	Esteban Hernando.	Garganchon.	Idem.	»	Garganchon.	3268	9	27	350
»—136	Manuel Rico.	Burgos.	Idem.	»	Cuzcurrita de Juarros.	3267	9	28	2300
»—137	Antonio Alonso.	Villoruevo.	Idem.	»	Villoruevo.	3250	9	29	1870
17— 20	Nicolás Palacios.	Cuzcurrita de Juarros.	Idem.	»	Cuzcurrita de Juarros.	3306	8	29	2500'50
»— 43	Antonia y Pedro Carazo.	Lerma y Pinilla Trasmonte	Casa y molinos.	»	Pinilla Trasmonte.	3342	7	19	152
»— 44	Victor Martinez.	Ciruelos de Cervera.	Tierras.	»	Idem.	3341	7	22	455
»— 45	El mismo.	Idem.	MonteCarrascal	»	Idem.	3338	7	22	1126'80
»— 52	Francisco Carranza Soto.	Solduengo.	Monte.	»	Solduengo.	3123	6	13	390'67
»— 66	Ezequiel Alvaro Navarro.	Villafuella.	Idem.	»	Lerma.	3284	5	11	1961'80
»— 67	El mismo.	Idem.	Idem.	»	Idem.	3284	5	11	2203'30
»—104	Victoriano Guadilla.	Mahallos.	Tierras.	»	Mahallos.	3463	2	27	704
»—104	El mismo.	Idem.	Molino.	»	Idem.	3464	2	27	53
4— 11	Lázaro Martinez.	Santa Cruz de la Salceda.	Tierras.	Estado.	Brazacorta.	118	6	17	88'74

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 17 de Agosto de 1894.—El Tenedor de libros, P. S., Sebastian Castro.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, P. S., Pablo Ibañez.